

JER/ARN/MCJ
Ref.: 10236/20

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 1212 26.03.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 10236/20 del 04 de diciembre de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Segurycel S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 04 de diciembre de 2020, referencia N° 10236/20, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta N°2618 del 29 de octubre de 2020; la Resolución Exenta N°191 del 05 de febrero de 2021, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Segurycel S.A.
R.U.T. : 99.510.910-7
DIRECCIÓN : Av. Ejército N°740, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 801

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:


EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de los pies: Calzado de seguridad.	Helly Hansen	78330_994	Intertek	ASTM F2413-18 Standard Specification for Performance Requirements for Protective (Safety) Toe Cap Footwear.
		78331_992		
		78332_93 ADDVIS MID		

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



Patricio Miranda Astorga

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 21/21
Ref. 10236/20
18.03.2021

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental